

GUÍA BREVE

Orientaciones para una docencia que respete la autodeterminación de género con foco en estudiantes de las disidencias sexo-généricas

Área Equidad e Inclusión Educativa
Dirección de Escuela de Pregrado

Oficina de Género y Consejo Asesor

Facultad de Ciencias Sociales

2021

Agradecimientos

Queremos agradecer el proceso colectivo y triestamental de trabajo que se ha llevado a cabo para la redacción de esta guía. Además de la participación de funcionaries del Área de Equidad e Inclusión Educativa de la Dirección de Escuela de Pregrado y de la Oficina de Género y su Concejo Asesor, esta guía ha sido elaborada con aportes de académicas feministas y estudiantes de la comunidad LGBTIQ+ de la Facultad de Ciencias Sociales quienes voluntariamente se quisieron sumar al proceso.

Gracias al trabajo de todes, se ha podido elaborar este documento que esperamos sirva como una herramienta para mejorar la inclusión de nuestros estudiantes al interior de las aulas de la Facultad de Ciencias Sociales, con foco en la diversidad y disidencia sexo-genérica.



1.- Presentación



Bandera del orgullo trans



Bandera del orgullo intersexual



Bandera del orgullo no binarie



Bandera del orgullo género fluido

El presente documento tiene como finalidad aportar orientaciones docentes en torno al trabajo y trato con estudiantes en función del respeto irrestricto de su autodeterminación de género, con especial foco en estudiantes trans, intersexuales, de género fluido, no binaries u otros. Las orientaciones presentadas a continuación, se corresponden con el protocolo de uso de nombre social, también conocido como protocolo Mara Rita.

No obstante, en caso de detectar estudiantes que requieran del uso de nombre social y/o de un pronombre diferente al de los registros oficiales, es aconsejable que aunque se encuentre en tramitación una solicitud oficial a través del protocolo, o incluso sin que esta se haya efectuado aún, se hagan voluntariamente ajustes en el trato y documentos de uso interno para la docencia, como el listado de asistencia o de envíos de trabajos y evaluaciones del semestre.



Algunas banderas del orgullo de la comunidad LGBTIQ+

2. Antecedentes

La creciente diversificación del espacio universitario ha traído consigo el enriquecimiento de la experiencia estudiantil y docente, aportando nuevas discusiones y posibilidades de aprendizaje. Al mismo tiempo, la creciente diversidad ha venido acompañada de los desafíos para la inclusión y el reconocimiento de la heterogeneidad en la sala de clases. Junto con ello se han ido cuestionando los criterios heteronormativos con los cuales describimos y clasificamos la realidad que nos rodea, como lo es el sistema sexo/género, el cual condiciona el sexo y rol genérico de una persona al nacer en base a sus genitales.



En el mismo sentido, se ha visibilizado que la autodeterminación de género de una persona no siempre se corresponde con el sexo asignado al nacer, y en consecuencia, con su nombre asignado. Esto genera que las personas trans, intersexuales, de género fluido, no binarias u otras, deban luchar por el respeto a su autodeterminación de género, que puede o no corresponderse con las categorías binarias de “hombre” y “mujer”. Esta realidad no puede ser ajena en tanto afecta a estudiantes de nuestra Facultad, por lo que es muy relevante que al interior del aula se considere y respete la autodeterminación de cada persona. Con este objetivo, hemos elaborado las siguientes orientaciones que pueden contribuir a promover un clima de respeto y valoración por la diversidad.

¿Qué entendemos por diversidad sexual y de género? ¹

La **diversidad sexual y de género** es un concepto que se utiliza para referirse a las distintas manifestaciones tanto de la orientación sexual como de la identidad de género y sexo, reconociendo el valor de todas las personas independientemente de su identidad u orientación.



La **orientación sexual** refiere a la atracción (emocional, afectiva y sexual) que es sentida hacia otras personas, sean de su mismo género, del género contrario o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales y afectivas con estas personas. Dentro de las orientaciones sexuales podemos encontrar gays, lesbianas y bisexuales (entre otras).

La **identidad de género** hace referencia a la vivencia profunda, interna y personal del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento de nacer; esto incluye la vivencia personal del cuerpo (que podría o no involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de procedimientos médicos, quirúrgicos o de otra índole) y otras expresiones de género, como la ropa, modos de hablar y modales.



Género fluido

Dentro de las identidades de género podemos encontrar identidades no binarias (género neutro, no se identifica como femenino o masculino), así como identidades trans, que transitan hacia el género contrario al asignado al nacer, estas engloban lo **transgénero, transexual y travesti.**



Neutre

También existe la **autodeterminación de género fluido**, que corresponde a una forma de entender la identidad de manera no estática, es decir que varía en el tiempo. Por otra parte, las **personas intersex**, que corresponden a aquellas cuyos cuerpos tienen características fisiológicas (cromosomas, aparatos reproductores, genitales) que no se corresponden con los patrones sexuales del sistema binario hombre/mujer; pueden manifestar cualquier orientación sexual o identidad de género.²



Trans



No binarie/queer



Algunos símbolos de género fuera del binarismo masculino/femenino

Protocolo para el uso del nombre social



El protocolo para uso de nombre social, conocido como **protocolo “Mara Rita”** en honor a la activista trans de la Facultad de Filosofía y Humanidades de nuestra Universidad, permite a estudiantes que lo soliciten, **exigir a los miembros de la Universidad el respeto de su nombre social acorde con su identidad de género** en todos los registros, documentación y comunicaciones verbales y escritas de la Universidad de Chile y su personal, para efectos internos de la Institución, en ámbitos curriculares y extracurriculares. Esto incluye las interacciones que ocurren al interior de cada asignatura, tal como la **lista de asistencia, la identificación en evaluaciones, correos electrónicos institucionales, y toda comunicación verbal o escrita con los estudiantes**, conforme al trato respetuoso que merece la dignidad de todas las personas.

Este protocolo que rige para toda la Universidad constituye una herramienta administrativa de resguardo al interior de la comunidad universitaria en el marco de la no discriminación por razones de género. Conforme al protocolo, corresponde que toda persona que haya utilizado el cambio de nombre social sea tratada por la comunidad universitaria según la identidad de género autodeterminada en todo ámbito universitario.³

Implicancias administrativas y prácticas que conlleva en la comunidad universitaria la aprobación del uso de nombre social

Todas las solicitudes de uso de nombre social son acogidas en la Facultad de Ciencias Sociales, remitidas a la Dirección de Género (DIGEN) y una vez que se aprueban, obtienen una Resolución de Rectoría. La información de quienes han solicitado el uso de nombre social es remitida oficialmente a unidades de gestión y equipos docentes pertinentes.

Por otra parte, la resolución de uso de nombre social implica un cambio en los sistemas de gestión curricular (U-Cursos y U-Campus), señalándose el nombre social entre corchetes (Por ejemplo: [Andy]) antes del nombre registral.



No obstante, es deseable que todas las acciones que pueda realizar cada docente en su curso para respetar la identidad de género de todos sus estudiantes, se hagan con independencia de si el trámite para hacer uso del nombre social se efectúe formalmente o no.

2. Recomendaciones para el respeto de la autodeterminación de género, en la sala de clases (basadas en Spade, 2012) ⁴

Establecer un tono de respeto

Establezca un **clima de respeto** como parte de las pautas para la clase. Así, si a principios de semestre da indicaciones como “no llegar más de 5 minutos tarde” o “para preguntas levante su mano”, incluya también las pautas de respeto que le parezcan pertinentes y que contemplen el correcto pronunciamiento de los nombres de las personas y el cómo quieren ser llamadas.



Ajustar proactivamente el uso interno de listados de estudiantes con el nombre social de personas trans, intersexuales, de género fluido, no binaries y otras

Se recomienda que antes de pasar la lista “oficial” en voz alta, genere la **oportunidad de que sus estudiantes puedan presentarse a sí mismos** con su nombre y pronombre preferidos, ya sea en una lista por puestos o con una presentación verbal. Esto dará la posibilidad a aquellos estudiantes trans, intersexuales, de género fluido, no binaries u otras, para que puedan especificar cómo quieren ser tratadas. Asimismo, permitirá ajustar la lista de acorde a las preferencias de les estudiantes. Es fundamental siempre utilizar el nombre y el pronombre que cada estudiante indique.

Ponga especial atención en **no exponer a estudiantes que no quieran hacerlo**, evitando generar situaciones incómodas, tal como lo detallamos más adelante.



Tratar a estudiantes con su nombre social y con el pronombre acorde a su autodeterminación de género al interior del espacio universitario

Para generar un buen ambiente de aprendizaje, donde todas las personas se sientan cómodas y respetadas, **no asuma que sus estudiantes son personas de género femenino o masculino** según el nombre con el que figuran en las listas de asistencia o según la apariencia física. Por este motivo es importante abrir la posibilidad al comienzo del curso para que todos puedan especificar cómo quieren que se le nombre.

Si a pesar de ello tiene dudas respecto de cómo referirse a un estudiante, **puede preguntarle directa y respetuosamente por el nombre y pronombre** por los cuales quiere que se le llame al comunicarse. Una forma de hacer esto es comenzando por introducirse a usted mismo, indicando su nombre y pronombres preferidos. Esta acción demostrará que empatiza con la situación de le estudiante y que respeta su autodeterminación de género.

Todo esto debe hacerse en respeto por la privacidad de la persona en cuestión, evitando exponerla frente al curso u otras personas.



Si se equivoca al nombrar o referirse a uno de sus estudiantes, se recomienda corregir el error y de ser necesario solicitar nuevamente que les indique el pronombre y nombre por los cuales prefiere ser llamado



Se recomienda **no dejar pasar e invisibilizar la equivocación.** Aproveche esa situación para reforzar la promoción de un ambiente de respeto que acoga la diversidad, corrigiendo el malentendido lo antes posible y así, impedir que vuelva a suceder en el futuro en aquel espacio educativo. Asimismo, si usted presencia la equivocación de otra persona al momento de dirigirse o nombrar a la estudiante (esté presente o no), es deseable que **corrija ese error a la otra persona** para evitar que se vuelva a producir en el futuro.

Corrigiendo estas equivocaciones, evita que sea la estudiante quien tenga que corregir, y así también aclara inmediatamente las ideas erróneas que la equivocación pueda haber producido en otras personas presentes en ese momento.

Evite exponer a le estudiante a situaciones incómodas

Si conoce **el nombre anterior de le estudiante** (ya sea porque le conoce de antes o porque su nombre aparece en la lista) **no lo use ni lo revele a otras personas**, ya que transgrede su privacidad y llama innecesariamente la atención sobre su identidad trans, intersexual, de género fluido, no binaria u otra.



No haga preguntas privadas o sobre su vida personal que no haría a las demás personas y que no sean relevantes para su relación con ellos.

Si cree que le estudiante podría no revelar su identidad de género en todos los contextos, **evite exponerle fuera del aula**, en otros lugares donde le encuentre, o con otras personas que pueden no saberlo.

Evitar la reproducción de estereotipos asociados al binarismo de género al interior de la clase y en las actividades

Para no producir dinámicas que excluyan a personas trans, intersexuales, de género fluido, no binaries u otras, es importante **evitar la reproducción de estereotipos** asociados al género o al sistema sexo/género durante la exposición de contenidos o en la configuración de actividades durante la clase:

- Promueva la utilización del **lenguaje inclusivo** durante sus clases, y así también en la redacción de pruebas y trabajos escritos por parte de sus estudiantes.
- **No asuma las orientaciones** sexuales de las personas o identidades de género, ni clasifique algunas como “normales” o “típicas”.
- **Evite reproducir determinismos** biológicos **con respecto a los cuerpos** y sus representaciones de género. Por ejemplo, al hablar de menstruación no decir “mujeres” sino que cuerpos menstruantes, o al hablar de órganos reproductores evitar utilizar la clasificación “femeninos/masculinos” y refiérase a éstos tal cual: “útero/pene”.



Si quiere ir más lejos...

- Infórmese sobre la **historia trans**, inste a otros a seguir su ejemplo, converse y reflexione al respecto.
- Incluya temas trans y **bibliografía sobre diversidades sexogenéricas** en su programa de estudios y abórdelos de manera respetuosa.
- Cuestiónese sobre las **normas de género y el sistema sexo/género** y sus implicancias en su vida cotidiana y en su trabajo en clases.
- **Utilice lenguaje inclusivo** no binario en todo ámbito de su práctica académica.





Si requiere mayor información sobre estos temas, asesoría para el trabajo con estudiantes trans, intersexuales, de género fluido, no binaries u otros, o denunciar situaciones de vulneración, puede contactarse a las siguientes unidades:

Horacio de Torres

- ☐ Área de Equidad e Inclusión Educativa
Dirección de Escuela de Pregrado
Correo: hdetorres@uchile.cl

Andrea Baeza

- ☐ Oficina de Género
Correo: asistentegenero@facso.cl

Notas

1. **Principios de Yogyakarta**. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.(2007) Recuperado de: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2#:~:text=Los%20Principios%20de%20Yogyakarta%20se,y%20la%20identidad%20de%20g%C3%A9nero.&text=Los%20Principios%20de%20Yogyakarta%20afirman,todos%20los%20Estados%20deben%20cumplir.>
2. **Glosario Libre & Iguales**, Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.unfe.org/es/definiciones/>
3. El nombre social no puede ser utilizado en documentación oficial como títulos, grados, o certificados emitidos oficialmente para su uso con fines asociados a trámites con otras instituciones, a menos que la persona realice el trámite de cambio de nombre en el Registro Civil en el marco de la Ley de Identidad de Género (N° 21.120). Con este cambio de nombre registral, la documentación oficial junto a los registros internos de estudiantes se actualiza al nuevo nombre según identidad de género.
4. **Spade, D. (2012)**. Some Very Basic Tips for Making Higher Education More Accessible to Trans Students and Rethinking How We Talk about Gendered Bodies. *The Radical Teacher*, (92), 57-62. <https://doi.org/10.5406/radicalteacher.92.0057> (Traducción libre por D. Villafana)





**Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile**

©2021